



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.547

DECRETO N° _____

TEMUCO, 05 JUN 2013

VISTOS:

- de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
 - 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 06 del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, a doña **FLERIDA ULLOA FLORES, RUT** domiciliada en _____ quien era comerciante en el rubro de talabartería, por renuncia formal a su local de trabajo.
- 2.- Asígnese el puesto N° 06 del bandejón N° 3 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **MARLEN INOSTROZA ULLOA, RUT** domiciliada en _____ Temuco, cuyo giro autorizado es de Talabartería.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.
- 4.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/PRR/ADH/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes

604078